



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de agosto de 2023

VISTO;

- El **INFORME N° 0817-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto de 2023;
- El **MEMORÁNDUM N° 04763-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 02 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N° 0817-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto de 2023; el C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS-SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, COMUNICA al ABOG. DANIEL MARTINEZ MELCHOR-GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.P.N.-CHINCHA, que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo IV de la Ejecución en el Gobierno Local, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la cual señala lo siguiente: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto"; por lo antes expuesto, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA al GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.P.N.-CHINCHA; la formalización y elaboración de la





Resolución de Alcaldía correspondiente, por Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 04763-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 02 de agosto de 2023, el ABOG. DANIEL MARTINEZ MELCHOR, REMITE a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL el **INFORME N° 0817-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto de 2023 para su atención y trámite correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones; realizadas en el mes de **Julio** de 2023, según el siguiente detalle:

01 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0084	07	225,000
0089	07	106,204
Total ==>		331,204

02 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0080	08	40,570
Total ==>		40,570

03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0078	09	26,052
0079	09	45,550
0081	09	81,176
0082	09	35,670
0083	09	30,000
0085	09	105,700





0087	09	2,000
0088	09	1,500
Total ==>		327,648

04 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Nota Modificatoria N°	Rubro	Monto
0077	18	351,319
Total ==>		351,319

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Abel William Sánchez Cahuana
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE